

San Carlos de Guaroa, Meta seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES ZION S.A.S.
RADICADO:	506804089001-2021-00020-00

De conformidad al memorial que antecede, proveniente de la Dra. **SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO**, en calidad de calidad de apoderada de la parte demandante, de conformidad, poder especial mediante el cual se le otorga a la memorialista la facultad para recibir, así las cosas, cómo quiera que se reúnen los requisitos establecidos en el Art. 461 del C.G.P., este Despacho

Resuelve

Primero: Ordenar la terminación del proceso por **PAGO PARCIAL con prórroga del plazo** de la obligación objeto de la presente solicitud de aprehensión y entrega, según obra en la solicitud y anexo que antecede.

Segundo: En consecuencia, del numeral anterior se ordena **el levantamiento de la ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA** de la Garantía Mobiliaria del Vehículo identificado con Placas DMZ 949, Línea Hilux, Marca Toyota, Modelo 2017, clase camioneta, Servicio Particular, Cilindraje 2393, Carrocería Doble Cabina, Color superblanco, Capacidad 1000, Puertas 4, Motor 2GD-0167773, Número Vin 8AJFB8CD8H1582032, Serie 8AJFB8CD8H1582032, Chasis 8AJFB8CD8H1582032 de propiedad de la sociedad CONSTRUCCIONES ZION S.A.S., se ordena que por **Secretaría se libren los oficios** correspondientes para que sean retirados por la parte demandada, **siempre que no exista solicitud de embargo de remanentes**, caso en el cual deberá dejarse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado.

Tercero: Por **Secretaría del Despacho** Oficiar a la Policía Nacional -Seccional automotores o a quien corresponda, indicando el contenido de la presente providencia.

Cuarto: Por **Secretaría** déjense las constancias y desanotaciones del caso en los libros del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase



GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
Juez